página 15216/1

### 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Asociado/a Laboral.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir plazas de Profesor/a Asociado/a Laboral, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

Se convoca concurso de méritos para cubrir, mediante contrato laboral indefinido, cuatro plazas de Profesor/a Asociado/a Laboral que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del total de plazas se reservará una para ser cubierta por el cupo de discapacidad. El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado, y posteriores modificaciones del mismo, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en su redacción actual, Estatutos de la Universidad de Jaén, así como el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.2008). Además, se regirá por el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, modificado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, de 22 de febrero de 2023 y de 13 de noviembre de 2023, el cual se puede consultar a través del siguiente enlace

https://www.ujaen.es/servicios/servpod/sites/servicio\_servpod/files/uploads/normativa/Procedimiento%20concursos-2023\_mod\_13112023.pdf

en cuanto no se oponga a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todas las personas aspirantes que participen en el presente procedimiento selectivo.

A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

- 2. Requisitos de los aspirantes.
- 2.1. Requisitos generales.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/2

- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
  - 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Estar en posesión de la titulación de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado o nivel académico equivalente.
- 2.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.
- 2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

- 2.2. Requisitos específicos.
- 2.2.1. Las personas aspirantes, además de los recogidos en el apartado de requisitos generales, deberán ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con las áreas de conocimiento correspondiente a las plazas solicitadas y con el perfil o actividades docentes a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación. Además, para las plazas que tengan vinculación con un ámbito asistencial, se deberá ejercer la actividad profesional en el ámbito y unidad asistencial señalados en Anexo I de esta convocatoria.
- 2.2.2. En aquellas plazas para las que se requiera el dominio de un idioma extranjero (docencia en titulaciones bilingües o en idioma extranjero) será requisito imprescindible acreditar el nivel de idioma exigido, de conformidad con las tablas de certificados oficiales aceptados por las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas.
- 2.2.3. Las personas que participen por el cupo de discapacidad, deberán acreditar tener reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

- 3. Solicitudes.
- 3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página web de la Universidad de Jaén https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados
- 3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar en el registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén.

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma digital

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos 953 212 318/953 212 307.





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/3

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En la siguiente página web de la Universidad de Jaén se puede consultar el calendario de días inhábiles: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el Anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas personas aspirantes, tengan o no la consideración de personas discapacitadas. De no haber personas solicitantes por el cupo de discapacidad o en caso de no superar el proceso selectivo las personas participantes por el cupo de discapacidad, la/s plaza/s se acumulará/n al cupo general.

- 3.4. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.
  - a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo que justifique haber ingresado o haber realizado transferencia bancaria a Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos para Profesor/a Asociado/a Laboral.
- d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor Añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio Profesional, etc.
- e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado actualizado.
- f) Para aquellas plazas en las que se requiera el dominio de un idioma extranjero (docencia en titulaciones bilingües o en idioma extranjero), acreditación del nivel de idioma requerido conforme a lo establecido en la base 2.2.2 de esta resolución.
- g) Las personas aspirantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad igual o superior al 33% y opten por la plaza reservada para personas con discapacidad, deberán aportar fotocopia del certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate.
- h) En su caso, fotocopia de la titulación académica establecida como preferente para el acceso a la plaza, según se indica en el Anexo I de esta convocatoria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- i) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación académica de licenciado, arquitecto, ingeniero, graduado o nivel académico equivalente del que esté en posesión la persona interesada.
- j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.
- k) Memoria sucinta de actividades profesionales que se han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.
- I) En caso de precisar alguna adaptación y, al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las medidas oportunas, se acompañará a la instancia el modelo de solicitud disponible en el siguiente enlace https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/4

También se deberá aportar fotocopia del certificado en vigor que acredite el reconocimiento de la discapacidad de que se trate y dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad. El tribunal estudiará la propuesta del informe técnico y decidirá sobre su concesión, conforme a los criterios establecidos en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Las personas aspirantes, a los que se refiere el presente párrafo, que no soliciten las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación al concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas, sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acompañarse credencial que acredite su homologación o certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o el reconocimiento profesional del título para poder ejercer como profesor de universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d) o e) según corresponda, y, en su caso, f) y/o g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) y l) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, las personas candidatas deberán aportar un Proyecto Docente, acorde con el perfil docente de la plaza que aparece en el Anexo I de esta convocatoria. Este proyecto deberá presentarse en el registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén. En el supuesto de no presentarlo en el plazo indicado se considerará que la persona candidata queda excluida del proceso selectivo.

El proyecto docente deberá ser acorde con las guías docentes de cada una de las asignaturas del perfil docente de la plaza. En aquellos casos en el que no se proponga un perfil docente específico o conste «Propio del área», el mismo versará sobre alguna de las asignaturas adscritas al área de conocimiento por la que se convoque la plaza, elegida por la persona candidata.

El proyecto docente debe contemplar la guía docente vigente de la asignatura. En la valoración del proyecto docente solo se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- 1. El conocimiento y el dominio de la materia y la calidad docente mostrada en la exposición.
  - 2. El dominio y rigor durante el debate con la Comisión.
  - 3. El grado de autoría y originalidad del Proyecto Docente.

Estos principios se evaluarán siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- 1. Contextualización del Proyecto Docente en el marco de la materia, módulo y titulación.
- 2. Adecuación de los contenidos teóricos y prácticos del Proyecto Docente al perfil de la plaza.





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/5

- 3. Descripción y desarrollo de las competencias generales y específicas del perfil de la plaza.
  - 4. Descripción de las actividades presenciales y no presenciales.
- 5. Presentación de la bibliografía básica y complementaria, convenientemente actualizada.
  - 6. Metodología propuesta para la evaluación del aprendizaje.
- 7. Adecuación de la didáctica a una perspectiva de innovación docente acorde al perfil de la plaza.
  - 8. Contemplar las TICs en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 9. Las competencias en el idioma correspondiente en las áreas de idioma extranjero y/o en las asignaturas impartidas en idioma extranjero.
  - 10. La incorporación de la perspectiva de género y el uso de un lenguaje inclusivo
- 3.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.
- 3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el aspirante en su solicitud.
  - 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén https://sede.ujaen.es/publico/tablon

y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

- 5. Comisiones de Selección.
- 5.1. En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y una Comisión Técnica cuya composición y funciones se recogen en al apartado A del Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén. Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.
- 5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable en materia de incompatibilidades.
- 5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente/a y secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/6

#### 6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El/la presidente/a de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria, con la excepción señalada en la base 3.4 para el proyecto docente.

Las plazas podrán quedar desiertas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes será el de concurso de méritos, con arreglo al baremo y criterios establecidos en el Procedimiento para los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Jaén aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de julio de 2019, modificado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022, de 22 de febrero de 2023 y de 13 de noviembre de 2023.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área. En la valoración de los méritos relativos a la formación académica se tendrán en cuenta las titulaciones preferentes para el acceso a la plaza.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cinco bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 4 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

6.3. Las plazas se resolverán mediante la valoración del Proyecto Docente presentado por el/la candidato/a que será evaluado por la Comisión Técnica con una puntuación máxima de 10 puntos. A esta puntuación se le sumará la obtenida en la fase de concurso de méritos de acuerdo con la Tabla 4.

Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque incluido en la Tabla 3.
- b) Si, una vez aplicados los factores asociados a los méritos preferentes VI.1, VI.2 y VI.3, algún/a candidato/a supera la puntuación máxima en alguno de los bloques del baremo recogidos en la Tabla 4, se asignará la máxima puntuación del bloque a la persona que obtenga la puntuación máxima y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida por el resto de candidatos/as.
- c) La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques I-V y, en su caso, multiplicando por el factor asociado al mérito preferente VI.4.
- d) Si alguno/a de los/as candidatos/as supera la puntuación de 50 puntos, se asignará la puntuación máxima, esto es 50 puntos, a la persona que haya obtenido la máxima puntuación y se ponderará proporcionalmente la puntuación final del resto de los/as candidatos/as.

La Comisión Técnica podrá acordar la no dotación de la plaza convocada si a juicio de la comisión, los currículos evaluados en la fase de concurso de méritos no alcanzan un mínimo de calidad. En tales casos la comisión emitirá un informe motivado de su decisión.

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión Técnica y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/7

la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

- 7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.
- 7.1. La Comisión Técnica elaborará un informe en el que se establecerá un orden de prelación donde se ordene de mayor a menor la valoración global de los aspirantes. Dicho informe será elevado a la Comisión de Contratación.
- 7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el/la presidente/a de dicha Comisión. Las propuestas definitivas de contratación laboral también serán publicadas en el tablón de anuncios mencionado anteriormente. Contra las mismas podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o de la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.
- 7.3. La documentación de las personas candidatas a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por las personas interesadas una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de las personas candidatas a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

7.4. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas, a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días hábiles a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Original y fotocopia de los títulos académicos.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (en caso de disponer de él).
- e) Datos bancarios.
- f) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/8

- 7.5. El contrato se realizará en la modalidad de contrato indefinido a tiempo parcial. En caso de temporalidad cuatrimestral, contrato indefinido fijo discontinuo con las características recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.
- 7.6. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que la persona aspirante seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.
- 7.7. Quienes, dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que la propuesta de contratación se extiende a los siguientes candidatos de acuerdo al orden de prelación establecido.

7.8. Cuando el candidato contratado cese en la plaza adjudicada antes de transcurrir un año desde la resolución del concurso, la Universidad de Jaén podrá iniciar de oficio el procedimiento para contratar al siguiente concursante en el orden de prelación establecido.

#### 8. Norma final.

- 8.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 10 de noviembre de 2025.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.



#### PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A LABORAL POR CUPO GENERAL

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA DEDICACIÓN	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	DURACION CONTRATO	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	ÁMBITO ASISTENCIAL	UNIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD ASISTENCIAL
ASO2324-720-1	Proyectos de Ingeniería	Profesor/a Asociado/a Laboral 4 horas	1	Jaén	Anual	Ingeniero/a de Organización Industrial	Manutención y Almacenaje				
ASO2324-130-2	Derecho Civil	Profesor/a Asociado/a Laboral 4 horas	1	Jaén	Anual	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho	Introducción al Derecho en ADE (Derecho de la empresa, relaciones sociales y laborales)				
ASO2425-610-3	Medicina	Profesor/a Asociado/a Laboral 3 horas	1	Jaén	Anual	Licenciado/a, Graduado/a en Farmacia	Farmacología	Farmacia Hospitalaria (Hospital Universitario de Jaén)	Servicio de Farmacia Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria	Propia del Servicio de Farmacia Hospitalaria



https://www.juntadeandalucia.es/eboja

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

#### PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A LABORAL POR CUPO DE DISCAPACIDAD

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA DEDICACIÓN	NÚM. PLAZAS	LOCALIDAD	DURACION CONTRATO	TITULACIÓN PREFERENTE	PERFIL DOCENTE	ÁMBITO ASISTENCIAL	UNIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD ASISTENCIAL
ASO2324-130-1-D	Derecho Civil	Profesor/a Asociado/a Laboral 4 horas	1	Jaén	Anual	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho	Introducción al Derecho en ADE en inglés (Derecho de la empresa, relaciones sociales y laborales)				

página 15216/11

#### ANEXO II

# BAREMO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019, Modificado en CG de 21 de julio de 2022, CG de 22 de febrero de 2023 y CG de 13 de noviembre de 2023)

Tabla 2. Tipos de méritos y valor unitario

Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación		
1.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación de acceso a la plaza (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4)	Hasta 4	N
1.2.	Premios fin de Carrera		
1.2.1.	Premios nacionales	3	N
1.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
1.3.	Alumno colaborador del Departamento al que pertenezca el área convocante, becario Erasmus, Intercampus,		
1.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	AA
1.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus,	0,06	N
1.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria		
1.4.1.	Titulaciones universitarias superiores (Ingenierías, Licenciaturas, Arquitectura y/o Máster Oficial)	1,2	N
1.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio y/o titulaciones de Grado	0,8	N
1.5.	Doctorado [1]		
1.5.1.	Por estar matriculado en un programa de doctorado y tener evaluado favorablemente el plan de investigación (excluyente con 1.5.2)	2	AI
1.5.2.	Por ser doctor	6	AI
1.5.3.	Por doctorado Cum Laude	3	Al
1.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	Al
1.5.5.	Por doctorado europeo o internacional	3	Al
1.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas, (se consideran los años totales por cada beca)	1	N
1.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
1.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
1.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, diploma de especialización, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
1.8.	Otras acciones de formación		
1.8.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N
1.8.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	AA
1.8.3.	Diploma o certificación oficiales de acreditación de idioma extranjero [2]	0,3	N
II	ACTIVIDAD DOCENTE		
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales [3]		
II.1.1.	Créditos impartidos en docencia reglada de primer y segundo ciclo y grado [3] (1 crédito equivale a 10 h.)	0,125	AA
II.1.2.	Créditos impartidos en programas de doctorado o máster (1 crédito equivale a 10 h.)	0,15	AA
II.1.3	Cursos académicos como tutor de prácticas externas regladas	0,25	AA
II.1.4	Dirección de Trabajos Fin de Título	0,05	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (Másteres propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	AA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional si a tiempo parcial)	0,3	AA







II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación (1 crédito equivale a 10 h)	0,04	AA
11.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Libros o monografías internacionales	3	AA
II.4.2.	Capítulos de libros internacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.3.	Libros o monografías nacionales	2	AA
II.4.4.	Capítulos de libros nacionales (máximo 2 capítulos por libro)	1,5	AA
II.4.5.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	AA
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales [4]	Hasta 4	
II.5.1.	Participación en proyectos de formación e innovación docente con una duración de al menos un año o un curso académico.	1	AA
II.6	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación [5]	Hasta 10	
II.6.1	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1.6	AA
11.6.2	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0.8	AA
11.6.3	Comunicaciones a congresos internacionales	0.4	AA
11.6.4	Comunicaciones a congresos nacionales	0.2	AA
II.7	Docencia en la modalidad de bilingüismo		
11.7.1	Créditos de asignatura impartida en idioma extranjero en títulos oficiales (adicionales al apartado II.1.1)	0.05	AA
ill	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [5]		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1sc cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	Al
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,4	Al
		-,-	
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) ) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	3	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en segundo cuartil los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	2,8	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR.	1,5	Al
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares y referenciadas en SCOPUS	0,5	Al
III.2	Editor de revistas científicas [6]		
III.2.1.	Editor jefe de revista	2	Al
III.2.3.	Miembro del comité editorial/evaluador de revista	1	Al
III.3.	Libros o monografías [5]		
III.3.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	Al
III.3.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas que serán valorados en el apartado III.4)		
			Al
III 3 3		2	ΑI
III.3.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	2 1,5	AI
III.3.4.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3	2 1,5	AI AI
	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.	2 1,5	AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	2 1,5 1 1,5	AI AI AI
III.3.4. III.3.5.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en	2 1,5 1	AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.	2 1,5 1 1,5	AI AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)	1,5 1,5 1,5 1,0,5	AI AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros	1,5 1,5 1 1,5 1 0,5	AI AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]	1,5 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 Hasta 10	AI AI AI AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 0,5 Hasta 10	AI AI AI AI AI AI AI
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4 III.4.1. III.4.2.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales  Ponencias invitadas a congresos nacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 0,5 Hasta 10 1,6 0,9	AI AI AI AI AI AI AI AI AI
.3.4.    .3.5.    .3.6.    .3.7.    .3.8.    .4.1.    .4.1.    .4.2.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales  Comunicaciones a congresos internacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 Hasta 10 1,6 0,9 0,9	AI A
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4 III.4.1. III.4.2. III.4.3. III.4.4.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales  Comunicaciones a congresos nacionales  Comunicaciones a congresos nacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 Hasta 10 1,6 0,9 0,9	AI A
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4 III.4.1. III.4.2. III.4.3. III.4.4. III.4.5.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales  Comunicaciones a congresos internacionales  Comunicaciones a congresos nacionales  Pósteres a congresos internacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 0,5 Hasta 10 1,6 0,9 0,9 0,5 0,5	AI A
III.3.4. III.3.5. III.3.6. III.3.7. III.3.8. III.4.1. III.4.2. III.4.3. III.4.4. III.4.5. III.4.6.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)  Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)  Editor de libro internacional (no se considerarán proceedings). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro.  Editor de libro nacional (no se considerarán actas). Podrá sumarse puntuación adicional por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro.  Recensiones de libros (hasta un máximo de 20 recensiones)  Traducciones de libros  Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [5] y [11]  Ponencias invitadas a congresos internacionales  Ponencias invitadas a congresos nacionales  Comunicaciones a congresos internacionales  Pósteres a congresos internacionales  Pósteres a congresos internacionales	2 1,5 1 1,5 1 0,5 0,5 Hasta 10 1,6 0,9 0,9 0,5 0,5	AI A







III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [7]		
III.5.1.	Proyectos internacionales	2,5	AI
III.5.2.	Proyectos nacionales	1,5	AI
III.5.3.	Proyectos autonómicos	1	AI
III.5.4.	Proyectos locales	0,7	Al
III.5.5.	Contratos	1	Al
III.6	Patentes		
III.6.1.	Patentes en explotación	2	AI
III.6.2.	Patentes en explosación  Patentes restringidas o modelos de explotación	1,5	Al
III.7.	Estancias predoctorales [8]	-,-	
1.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena.	0,2	AI
1.7.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena.	0,1	AI
III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación [8]		AI
III.8.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	Al
III.8.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	Al
		0,2	AI
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación		
III.9.1.	Tesis doctorales dirigidas y defendidas	1,5	AI
III.9.2.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,2	Al
III.10.	Premios en concurrencia competitiva		
III.10.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	Al
III.10.2.	Premios de investigación nacionales	1	Al
III.10.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	Al
III.104.	Premios de investigación locales	0,5	AI
III.11.	Otros méritos de investigación		
III.11.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	AI
III.11.2	Pertenencia activa a grupos de investigación PAIDI evaluados en la última convocatoria	0,3	AI
III.11.3.	Organización de actividades de i+D+i (Comité organizador de congresos, workshops,	0,1	N
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [9] y [10]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial (la experiencia profesional en el sector universitario como personal docente e investigador se valorará en el apartado IV.2)	1	AA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	0,5	AA
IV.2.	Contratos como PDI a tiempo completo [10]		
IV.2.1.	Curso Académico como Profesor Sustituto Interino, Asociado, Ayudante	1	AA
IV.2.2	Curso Académico como Profesor Colaborador, TEU, Ayudante Doctor	1.5	AA
IV.2.3	Curso Académico como Profesor Contratado Doctor (permanente o temporal), TU, CEU, CU	2.5	AA
IV.3	Contratos y becas como investigador postdoctoral		
IV.3.1	Años de disfrute de becas postdoctorales MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Fullbright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel competitivo de Universidades*, Fundaciones* e Instituciones* de reconocido prestigio en el fomento de I+D+i	2	AA
IV.3.2	Años de disfrute de contratos Senior de reincorporación; Ramón y Cajal, Miguel Servet, y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	2.5	AA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	N
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	N
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	N
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	N
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	N



página 15216/14

V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad profesional	1	N
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas no derivadas de la actividad Professional	0,7	N
V.8.	Director/Coordinador de acciones formativas (másteres, cursos de experto o similares) no derivadas de la actividad profesional	0,3	N

Tabla 3. Méritos preferentes

Código	o Tipo de mérito						
VI	MÉRITOS PREFERENTES						
VI.1.	Estar en posesión de alguna de las titulaciones preferentes de acceso a la plaza. (Véase el apartado B.3.) (Aplicable a la puntuación total)	1,5 (1,225)					
VI.2.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para las plazas de Ayudante). Aplicable al apartado III.	1,1					
VI.3	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén conforme al art. 50 de la Ley Orgánica 4/2007 con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor). Aplicable al apartado III.	1 + 0,01 × n					
VI.4.	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza (Aplicable a la puntuación total) – Sólo para plazas de profesorado Asociado y profesorado Contratado Doctor –	1,2					
VI.4.	Estar en posesión de la acreditación de la figura de Ayudante Doctor o figura superior (Aplicable a la puntuación total) – Sólo para plazas de profesorado Ayudante Doctor –	1,15					
VI.5.	Estar en posesión de alguna de las especialidades preferentes de acceso a la plaza. Aplicable al apartado IV.1 (Solo para el área de Medicina)	1,5					

Tabla 4.- Puntuaciones máximas para a cada uno de los apartados del baremo

	Asociado
I. Formación académica	10 puntos
II. Actividad docente	20 puntos
III. Actividad investigadora	15 puntos
IV. Experiencia profesional	50 puntos
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	5 puntos

#### Observaciones:

- [1] En aquellas plazas donde la condición de Doctor o Doctora sea requisito para presentarse a la plaza, solo se valorarán los méritos correspondientes a los apartados I.5.3, I.5.4 y I.5.5.
- [2] Se ponderará en función del nivel del mérito aportado. Se considerará de manera orientativa la tabla de reconocimiento del Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén
- [3] Reglas aplicables a la valoración:





#### Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/15

- 1. La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones, Subdirecciones, Secretarías de Centros o Coordinación de Título, ni por Direcciones o Secretarías de Departamento, a menos que el candidato acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.
- El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.
- 3. Se entenderá que las asignaturas están adscritas al área de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta área de conocimiento, los candidatos deberán acreditar las áreas de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.
- [4] Se valorará el tipo de participación (Coordinación: 1 punto; participante 0.5 puntos).
- [5] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

En los apartados III.3 y III.4 la Comisión de Evaluación podrá ponderar las puntuaciones de cada uno de los ítems teniendo en cuenta los indicios de calidad de los libros y sus editoriales de publicación y la transcendencia de los congresos científicos a valorar, de acuerdo a los estándares dentro del área y a las normas de evaluación de las diferentes agencias evaluadoras.

- [6] La puntuación asignada a cada subapartado se dividirá por 1, 2, 3, 4 ó 5, de acuerdo con el apartado III1.1 III.1.5 en que esté situada la revista. No se considerará como mérito la participación en comités editoriales de revistas no contenidas en ninguno de esos apartados.
- [7] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. También se podrá acreditar mediante la certificación del responsable de investigación de la entidad beneficiaria. Los becarios y las becarias de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador».
- En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [8] Solo serán consideradas estancias iguales o superiores a 1 mes debidamente acreditadas por el certificado de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor.
- [9] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia). Los candidatos deberán presentar una memoria sucinta de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con el perfil de la plaza.
- [10] En caso de contratos a tiempo parcial la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8. Asimismo, la puntuación se ponderará atendiendo a la duración del contrato.
- [11] En cada área de conocimiento, el concepto de ponencia/conferencia/comunicación/congreso tiene un significado distinto: Lo que se pretende diferenciar es el carácter nacional o internacional de la misma y el hecho de ser una participación invitada o no invitada.



página 15216/16

#### ANEXO III

#### **CUPO GENERAL**

#### PLAZA ASO2324-720-1: Proyectos de Ingeniería

#### COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:

Presidenta: Da. Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: D. Julio Terrados Cepeda. Director del Departamento.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Ortega Jódar. En representación del Departamento. D. Manuel J. Hermoso Orzáez. En representación del Departamento. D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

Da. María Luisa Fernández de Córdova. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D. Emilio Muñoz Cerón. En representación del Departamento. Da. Cristina Martín Doñate. En representación del Departamento.

#### COMISIÓN TÉCNICA

Miembros titulares:

Presidente: D. Julio Terrados Cepeda. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén. Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Ortega Jódar. Profesora Asociada Laboral de la Universidad de Jaén.

D. Manuel J. Hermoso Orzáez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Emilio Muñoz Cerón. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: Da. Cristina Martín Doñate. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

#### PLAZA ASO2324-130-2: Derecho Civil

#### COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Miembros titulares:

Presidenta: Da. Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: Da. Petronila García López. Directora del Departamento.

Dª. Mª Dolores Casas Planes. En representación del Departamento.
 D. Eladio José Aparicio Carrillo. En representación del Departamento.
 D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

Da. María Luisa Fernández de Córdova. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.





### Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/17

#### Miembros suplentes:

Dª. Rosa María Anguita Ríos. En representación del Departamento.
 D. Luis Javier Gutiérrez Jerez. En representación del Departamento.

#### COMISIÓN TÉCNICA

#### Miembros titulares:

Presidente: Da. Petronila García López. Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Jaén.
Vocales: Da. Ma Dolores Casas Planes. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.
D. Eladio José Aparicio Carrillo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

#### Miembros suplentes:

Presidente: D<sup>a</sup>. Rosa María Anguita Ríos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén. Vocal: D. Luis Javier Gutiérrez Jerez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

#### PLAZA ASO2425-610-3: Medicina

#### COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

#### Miembros titulares:

Presidenta: Da. Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: D. Nabil Benomar El Bakali. Director del Departamento.

D<sup>a</sup>. Hikmate Abriouel Hayani. En representación del Departamento.
D. Fidel Hita Contreras. En representación del Departamento.
D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

Dª. María Luisa Fernández de Córdova. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

#### Miembros suplentes

Dª. María del Pilar Carrera González. En representación del Departamento.
 D. Ignacio Algarra López de Diego. En representación del Departamento.

### COMISIÓN TÉCNICA

#### Miembros titulares:

Presidente: D. Nabil Benomar El Bakali. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Vocales: D. Fidel Hita Contreras. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Da. Ana María Castillo Rivera. Profesora Asociada Laboral de la Universidad de Jaén.

#### Miembros suplentes:

Presidente: D. Ignacio Algarra López de Diego. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: Da. María Mercedes Tercero Lozano. Profesora Asociada Laboral de la Universidad de Jaén.





### Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/18

#### **CUPO DE DISCAPACIDAD**

#### PLAZA ASO2324-130-1-D: Derecho Civil

#### COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

#### Miembros titulares:

Presidenta: Da. Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: Da. Petronila García López. Directora del Departamento.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Casas Planes. En representación del Departamento.
D. Eladio José Aparicio Carrillo. En representación del Departamento.
D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

D<sup>a</sup>. María Luisa Fernández de Córdova. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

#### Miembros suplentes:

Da. Rosa María Anguita Ríos. En representación del Departamento. D. Luis Javier Gutiérrez Jerez. En representación del Departamento.

#### **COMISIÓN TÉCNICA**

#### Miembros titulares:

Presidente: Da. Petronila García López. Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Jaén.

Vocales: Da. Ma Dolores Casas Planes. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

De El die Loc Appairie Carrilla Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D. Eladio José Aparicio Carrillo. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

#### Miembros suplentes:

Presidente: D<sup>a</sup>. Rosa María Anguita Ríos. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén. Vocal: D. Luis Javier Gutiérrez Jerez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/19

### ANEXO IV



CODIGO PLAZA	
RESOLUCIÓN DE FECHA	

### INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

### PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página http://www.ujaen.es/serv/servpod)

Categoría:1(1)		Área de Co	nocimiento:				Localidad:	
¿Ha solicitado Vd. Otra/s p	En caso afir	rmativo indique el/	los código/s de la/	s misma/s:				
DATOS PERSONALES								
Nº DNI o Pasaporte: Primer Apellido:		lido:	Segundo	Apellido:		Nombre:		
Fecha de nacimiento: Localidad de nacimie		nacimiento:	Provincia	de nacimiento:	ncimiento: Nacionalida		d:	
Domicilio:					Correo Elec	trónico:		
Municipio:		Provincia:	rincia:		Teléfono/s	Teléfono/s:		
ACTIVIDAD PROFI	ESIONAL							
Para solicitudes a plazas d profesional en activo.	e Profesores Asoci	ados, en cumplimien	to de lo dispuesto	en el art.38.2 de	la Ley Andalu	za de Universidad	des, en situación de ejercicio	
		Actividad:		Organismo	Organismo/Empresa:		Fecha inicio:	



<sup>1(1)</sup> Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.



Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/20

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)

Categoría:

Fecha emisión:

### RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD. MÉRITOS

I.	FORMACIÓN ACADÉMICA						
I.1.	Titulación Académic	a de licencia	do, arquitecto, in	geniero, graduado	o nivel académico		
Titula	itulación:						
l.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:		
1.2.	Premios fin de carre	ra		<u> </u>			
1.3.	Alumno colaborador	del Depart	amento al que pe	rtenezca el área c	convocante, becario	Erasmus, Intercampus,	
1.4.	Otras titulaciones ur	niversitarias	distintas a la exigi	ida en la convocat	oria		
1.5.	Doctorado						





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

1.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva (indicar convocatoria y años de disfrute de la beca)
1.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza
1.8.	Otras acciones de formación

ACTIVIDAD DOCENTE
Docencia universitaria en títulos oficiales
Docencia universitaria no oficial (Máster propios de la Universidad, Cursos de Experto de la Universidad y Cursos de Extensión Universitaria)
Docencia no universitaria



Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

11.4.	Creación de material docente
II.5.	Proyectos de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas oficiales
II.6.	Participación en Congresos de Innovación Docente, no relacionados con la investigación
11.7.	Docencia en la modalidad de bilingüismo
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
III.1.	Publicaciones científicas





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

III.2.	Editor de revistas científicas
-	
III.3.	Libros o monografías
III.4.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas
	,
III.5.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración
III.6.	Patentes
III.7.	Estancias predoctorales





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

III.8.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación
III.9.	Dirección de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
111.5.	Direction de tesis doctorales y trabajos de iniciación a la investigación
III.10.	Premios en concurrencia competitiva
III.10.	
III.11.	Otros méritos de investigación
.11.    .11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL
III.11.	Otros méritos de investigación
III.11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL
III.11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL
.11.    .11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL
III.11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL
III.11.	Otros méritos de investigación  EXPERIENCIA PROFESIONAL





Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15216/25

·····	
	·

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud. Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

